



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC. 2008

VISTO La Resolución de Presidencia N° 416/08 que reglamenta los concursos internos;

y

CONSIDERANDO

Que luego de mantener reuniones con los Directores de las distintas Áreas de Presidencia, Administrativa y Legislativa, se decidió formalizar el llamado a concurso interno a fin de cubrir de manera progresiva los cargos jerárquicos vacantes dentro del organigrama del Poder Legislativo.

Que para acceder a los cargos concursados resulta imprescindible evaluar la competencia, aptitudes y la antigüedad en el cargo inmediato anterior de los postulantes.

Que la resolución que reglamenta los concursos internos tiende a obtener un equilibrio que garantice la igualdad de oportunidades para acceder al cargo concursado.

Que se encuentra en vías de elaboración un Convenio a celebrarse entre esta Legislatura Provincial y los Institutos de Capacitación del Congreso de la Nación.

Que dicho convenio tiene como fin preparar nuestros recursos humanos, aumentar su formación y por ende, la calidad del servicio, posibilitando que los ascensos recaigan en los agentes que acrediten mayor idoneidad y eficiencia, desterrando antiguas prácticas reñidas con los principios de imparcialidad y transparencia que deben primar en un procedimiento de selección de agentes públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º, A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a Concurso Interno de oposición y antecedentes de acuerdo al reglamento previsto en la Resolución de Presidencia N° 416/08 a fin de cubrir los cargos vacantes consignados en el ANEXO I y II de la presente.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR las fechas, lugares, horarios y conformación de las Comisiones Examinadoras para los exámenes, de acuerdo al cronograma que como ANEXO I y II forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER la modalidad y procedimiento para llevar a cabo los exámenes escritos y orales de acuerdo a lo consignado en el ANEXO III de la presente.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE de manera fehaciente a todo el personal de planta permanente, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Legislativa y a la Secretaría Administrativa. Cumplido Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

417 / 08

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 417/08)

Categoría	Cargo	examen escrito		examen oral		Comisión examinadora
		fecha	hora	fecha	hora	
1.1	Dpto Archivo y Diario de Sesiones (Dirección de Imprenta - SL)	20/04/09	10.00	20/04/09	15.00	EISEMBEL Ricardo RUBIO Humberto CINCUNEGUI Sandra
1.2	Dpto. Diseño Gráfico (Dirección de Imprenta - SL)	21/04/09	10.00	21/04/09	15.00	EISEMBEL Ricardo MARTÍNEZ Gastón PAPUCCIO Marcelo
1.3	Dpto. Referencia Legislativa (Dirección Inf. y Doc Parliament - SL)	22/04/09	10.00	22/04/09	15.00	FERNANDEZ Carlos GARCIA Miguel BURGOS MARINO
1.4	Dpto Técnica Parlamentaria (Dirección Tec. Parliament - SL)	23/04/09	10.00	23/04/09	15.00	BLANCO Gustavo GARCIA Miguel STRAFACE Eduardo
1.5	Secretaría Comisión (Dirección Comisiones - SL)	24/04/09	10.00	24/04/09	15.00	STRAFACE Eduardo GARCIA Miguel DEL VALLE Edit
1.6	Dpto Taquigrafía (Dirección Taquigrafía - SL)	27/04/09	10.00	27/04/09	15.00	ALVARADO Viviana GARCIA Miguel FERNANDEZ Carlos
1.7	Dpto Administración Bienes (Dirección Contrataciones - SA)	28/04/09	10.00	28/04/09	15.00	SAEZ Alejandro RUBIO Humberto PAPUCCIO Marcelo
1.8	Dpto Liquidaciones (Dirección Liquid. y Control Post. - SA)	29/04/09	10.00	29/04/09	15.00	WILDER Julio MARTINEZ Gastón VILLEGAS José
1.9	Dpto Control Contratos (Dirección Adminst Gral - SA)	30/04/09	10.00	30/04/09	15.00	FORTUNATO Oscar RUBIO Humberto MAMANI Margarita
2.0	Dpto de Personal (Dirección Rec Humanos - SA)	01/05/09	10.00	01/05/09	15.00	FAGUNDEZ Daniel GARCIA Miguel DEL VALLE Edit
2.1	Dpto Pagos y Trámites Bancarios (Dirección Tesorería Gral - SA)	04/05/09	10.00	04/05/09	15.00	GOMEZ Pablo MARTÍNEZ Gastón WILDER JULIO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS."





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 417/08)

Cargo	fecha límite de inscripción	examen escrito			examen oral			Comisión examinadora		
		fecha	hora	lugar	fecha	hora	lugar			
		1.1	03/04/09	10.00	Sala Sesiones	04/05/09	15:00	Sala Sesiones	FORTUNATO Oscar	RUBIO Humberto
1.2	03/04/09	10.00	Sala Sesiones	05/05/09	15:00	Sala Sesiones	WILDER Miguel	MARTINEZ Gastón	ZALAZAR Romualdo	
1.3	03/04/09	10.00	Sala Sesiones	06/05/09	15:00	Sala Sesiones	WILDER Miguel	MARTINEZ Gastón	FAGUNDEZ Daniel	

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINOS."





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ANEXO III (Res. Presidencia N° 417/08)

EXÁMEN ESCRITO Y ORAL

Modalidad y Procedimiento a Seguir por parte de la Comisión Examinadora

1. EXAMEN ESCRITO

1.1 - Una vez designada la Comisión Examinadora, mediante resolución de Presidencia, la misma procederá a reunirse a la brevedad con el fin de elaborar y poner a consideración del Presidente de la Cámara para su aprobación, un menú de posibles preguntas o ejercicios a realizar en el examen escrito con un mínimo de treinta (30) y un máximo de (50).

1.2 - El menú de preguntas debe contener en partes iguales temas relacionados con el cargo a cubrir, temas relacionados a otras áreas de la legislatura que se vinculen laboralmente con el cargo concursado y una tercera parte dedicada al Reglamento Interno de la Cámara y normativa de carácter general, tanto provincial como nacional.

1.3 - Una vez aprobado por el Presidente de la Cámara, el menú de posibles preguntas quedará disponible a fin de notificar del mismo a los postulantes al momento de formalizar su inscripción al concurso. El tiempo que dista entre la fecha de inscripción y la fecha del examen de oposición no podrá ser menor a (30) días corridos. Las inscripciones se realizarán para todos los cargos a cubrir en la Dirección de Despacho de la Presidencia, quien recepcionará la documentación e informará al día siguiente hábil del cierre, detalle de los inscriptos al Presidente y a la Comisión Examinadora correspondiente.

1.4 - Los exámenes escritos se realizarán en las fechas, horarios y lugares previstos por la resolución de convocatoria a concurso, con una tolerancia de 15 minutos. Una vez pasado en tiempo de tolerancia se dará comienzo al examen procediendo a elegir mediante sorteo al azar y a la vista de los presentes un total de 10 preguntas o ejercicios sobre la base del menú correspondiente al cargo concursado, las que formarán el examen escrito.

1.5 - Los participantes del concurso tendrán dos (2) horas para completar su examen que deberán entregar firmado a la comisión examinadora, comunicándose los resultados según lo previsto por la reglamentación.

2. EXAMEN ORAL

2.1 - La Comisión examinadora dispondrá de una hora como máximo a fin de examinar de manera oral, al postulante al cargo.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



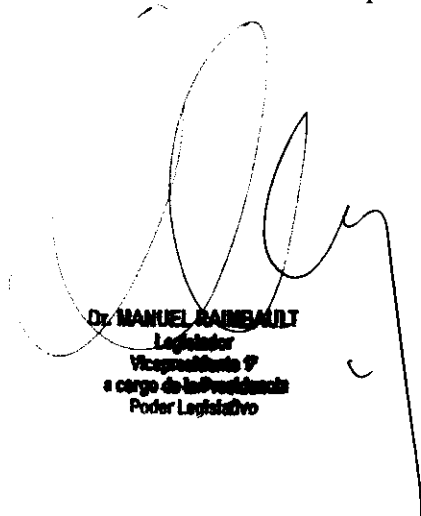
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

2.2 – Las preguntas a realizar en el examen oral quedarán a elección de la comisión examinadora teniendo presente que la temática de las mismas deberá por lo menos contener aspectos relacionados con las misiones y funciones del cargo a concursar, estudios cursados, antecedentes laborales anteriores, capacitación específica y cualquier otro tema de índole laboral sobre el que consideren necesario indagar.

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 - Una vez finalizado cada uno de los exámenes, tanto escrito como oral, la Comisión Examinadora labrará un acta de examen consignando los datos de los participantes, hora de inicio y finalización y toda cuestión relacionada al examen que consideren necesaria documentar, luego de la firma del acta por parte de los integrantes de la Comisión se procederá a la calificación de los antecedentes.

3.2 -- El resultado final de las evaluaciones de oposición y antecedentes conformará el Orden de Mérito de acuerdo al inciso 5 del ANEXO I de la Resolución de Presidencia N° 416/08, el cual debidamente firmado por los integrantes de la Comisión examinadora y adjuntado a las actas de examen, será elevado al Presidente de la legislatura en sobre cerrado en un plazo no mayor a 48 horas de finalizado el examen de oposición.



Dr. MANUEL BARBEAULT
Legislador
Vicesecretario P°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo